

05 ABR. 2013

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001 y el Decreto N° 1563 del 2006 y decreto 3021 de fecha 30.07.2007. y el Decreto Exento N° 4753 de fecha 27 de Diciembre del 2007.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Artículo N° 27, inciso 1°, de la Ley N° 19.378 de 1995, incisos 2,3,4. de la Ley N° 20157 de 2007, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de percibir una Asignación de Programa, aquel funcionario que desempeñe la función de Jefe de Programa, el cual será de un 5% a 15% del sueldo base más A.P.S. determinado según lo estipulado en el reglamento municipal.

2.- Memorando N° 111 de fecha 27 de Marzo de 2013, de la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual, se designa a don **Guido Saavedra Lillo**, a contar del 01 de Enero del 2013, como Jefe de Programa del Adolescente del Centro de Salud, por lo que se solicita gestionar el pago de la Asignación de Jefe de Programa del Adolescente, a contar del 01 de Enero del 2013, en atención a la gran responsabilidad de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades programadas en el Plan Comunal de Salud.

D E C R E T O :

1°.- **PAGASE** la Asignación de Jefe de Programa del Adolescente, a la persona que se indica.

NOMBRE	GUIDO SAAVEDRA LILLO
R.U.T	[REDACTED]
CATEGORIA	: B
NIVEL	: 14
CARGO	: Psicólogo
CENTRO DE SALUD	: Santa Anselma
JORNADA	: 22 horas semanales
FECHA DE INICIO	: 01.01.2013
PORCENTAJE OTORGADO	: 15% SUELDO BASE MAS A.P.S.

2°.- EL Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIRUENTES HAZIN
JEFA DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.B.V.Pcm.-